



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1435 - 2018/GRP-CR

En San Miguel de Piura, a **19 de enero de 2018**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, en el artículo 191 se establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 15 literal a) establece como atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y el artículo 39 establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N° 30556, se declaró de prioridad, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público afectada por las fuertes precipitaciones como consecuencia del Fenómeno de El Niño Costero. Creándose la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC), como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar e implementar el Plan de actividades priorizadas sostenibles en el tiempo, propuestas por los sectores del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales y Locales para atender las zonas damnificadas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, se aprobó el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, el cual tiene como objetivo fundamental rehabilitar y reconstruir la infraestructura física dañada y destruida por El Niño Costero a nivel nacional, contribuyendo además a restituir el bienestar perdido por los grupos sociales más vulnerables, especialmente aquellos que perdieron sus viviendas y medios de vida, y que tuvieron que desplazarse fuera de sus lugares habituales de residencia como consecuencia de los daños generados por las lluvias, inundaciones y movimientos de masa (desplazamientos de tierra o huaicos);

Que, las fuertes precipitaciones ocasionadas por el Fenómeno del Niño Costero trajeron consigo el incremento y desborde del río Piura que terminó con la fatídica inundación de la ciudad de Piura, así como de los distritos de Castilla, Catacaos y Cura Mori el 27 de marzo de 2017, provocando la evacuación de la población asentada en las zonas ribereñas y daños a la infraestructura pública y privada. Sin embargo, ha transcurrido el tiempo y la situación de los damnificados se mantiene igual, toda vez que la mayoría de los afectados no han podido retornar a sus hogares al mantenerse los servicios básicos y la infraestructura aún dañada, lo que ha generado descontento y desconfianza por parte de la población y de las autoridades locales hacia la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios;

Que, el Consejo Regional como órgano que representa a cada uno de los ciudadanos de las diferentes provincias de nuestra región, tiene la misión de hacer que se respete a los mismos y que las instituciones encargadas de llevar adelante la reconstrucción cumplan con encaminar de manera adecuada la misma en la región Piura, por lo que considera necesario que la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios informe a las autoridades locales, representantes de la sociedad civil y a la población en general el plan de los trabajos a realizarse en la región por la reconstrucción, la cual viene siendo objeto de retraso y de múltiples observaciones por parte de los entes fiscalizadores;

Que, estando a lo acordado y aprobado, por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 01-2018, celebrada el día 19 de enero de 2018, en la Ciudad de San Miguel de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales, y demás leyes de la República;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Solicitar a la Comisión Especial de Seguimiento al proceso de reconstrucción en las zonas afectadas por el fenómeno de El Niño Costero del Congreso de la República a través de la Oficialía Mayor, se sirva convocar y programar una sesión descentralizada en la región Piura, por los motivos que se señalan en la parte considerativa del presente Acuerdo, y por el clamor de la ciudadanía, que al cumplirse nueve meses de la tragedia vivida seguimos sufriendo las consecuencias de la inacción de las autoridades locales y de la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría del Consejo Regional realizar las gestiones correspondientes para la realización de la sesión descentralizada de la Comisión Especial de Seguimiento al proceso de reconstrucción en las zonas afectadas por el fenómeno de El Niño Costero del Congreso de la República, con la participación de los alcaldes de las municipalidades distritales, provinciales y demás autoridades de la región Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- Alcanzar el presente Acuerdo a la Presidencia de la República, Presidencia del Consejo de Ministros, Autoridad para la reconstrucción con Cambios, Presidencia del Congreso de la República, Presidencia de la Comisión Especial de Seguimiento al proceso de reconstrucción en las zonas afectadas por el fenómeno de El Niño Costero del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Oficina Regional de Contraloría Piura, Ministerio Público, Congresistas representantes de la región Piura, Gobernador Regional de Piura, y demás interesados.

ARTÍCULO CUARTO.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla con los apremios de ley.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

[Firma]
Abog. Oscar Micaela Echegaray Alban
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

[Firma]
Abog. Jaime Eduardo Tivara Alvarado
SECRETARIO